

MINISTERIO DE CULTURA

19737 *ORDEN CUL/3314/2007, de 31 de octubre, por la que se concede subvención dentro del grupo de subvenciones a fundaciones y asociaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales, para funcionamiento y actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural, correspondientes a 2007 y complementa la Orden CUL/2428/2007, de 19 de julio.*

La Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre (Boletín Oficial del Estado número 7, de 8 de enero de 2005), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva. Por Resolución de 1 de marzo de 2007 (Boletín Oficial del Estado número 65, de 16 de marzo de 2007), de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, se convocan subvenciones a fundaciones y asociaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales, para funcionamiento y actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural, correspondientes a 2007.

Vista la solicitud presentada por la Fundación Sabino Arana, acompañada de los documentos preceptivos.

Vista la propuesta que ante mí eleva la Comisión de Evaluación reunida con fecha 4 de octubre de 2007 en relación a la solicitud presentada por dicha Fundación; y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre, y la Resolución de 1 de marzo de 2007, y considerando que queda acreditada la capacidad de la entidad para llevar a cabo las actividades para la que solicita subvención, dispongo:

Primero.—Conceder la subvención de 63.782,59 € a la Fundación Sabino Arana para el programa de actividades 2007.

Segundo.—Fijar el 31 de diciembre de 2007 como fecha límite para llevar a cabo las actividades objeto de subvención.

La realización de estas actividades subvencionadas se justificará de conformidad con lo establecido en el punto undécimo de la Resolución de 1 de marzo de 2007, en los tres meses siguientes a la terminación del plazo establecido en el párrafo anterior.

Esta orden, que complementa a la Orden CUL/2428/2007, de 19 de julio (BOE n.º 188, de 7 de agosto) pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11. 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, regula-

dora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46. 1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 31 de octubre de 2007.—El Ministro de Cultura. P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Director General de Cooperación y Comunicación Cultural, Carlos Alberdi Alonso.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

19738 *RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2007, de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, por la que se publican las cuentas anuales, correspondientes al ejercicio 2006.*

La Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las entidades estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, en su apartado Tercero, establece la obligatoriedad de publicar en el Boletín Oficial del Estado la información de las cuentas anuales, que determine la Intervención General de la Administración del Estado de acuerdo con el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada orden, resuelvo publicar en el Boletín Oficial del Estado, el resumen de las cuentas anuales de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición para el ejercicio 2006 que se acompaña como anexo de la presente Resolución.

Madrid, 8 de octubre de 2007.—El Presidente de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, Félix Lobo Aleu.